

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las facilidades de Red Inteligente correspondiente a la serie 0-800 de Cobro Revertido Automático Internacional, materia de la presente norma, permite a la empresa contratante (empresa suscriptora de la serie) disponer de uno o varios números de la serie 0-800, a través de los cuales puedan atender a sus clientes, quienes realizarán llamadas de larga distancia internacional gratuitas, desde un país determinado hacia el centro de atención al cliente establecido por la empresa suscriptora de la serie.

Este servicio facilita principalmente la gestión comercial internacional de las empresas que hacen negocios y transacciones comerciales con el exterior. El servicio se ofrece en dos modalidades:

1. Para las llamadas entrantes: Cuando el suscriptor de la serie tiene su centro de atención en el Perú y requiere que sus clientes del exterior accedan a su servicio de atención de manera gratuita.

A solicitud del suscriptor se puede activar el acceso al centro de atención de la empresa ubicada en el Perú desde más de un país del exterior, en cuyo caso se asignará un número de acceso diferente para cada país. El número asignado en cada país para el cual se solicite el acceso, será establecido mediante un acuerdo bilateral entre Telefónica del Perú S.A.A. y el operador del exterior.

2. Para las llamadas salientes: Cuando el suscriptor de la serie tiene su centro de atención en el exterior, y requiere que sus clientes en el Perú puedan acceder a dicho centro de atención de manera gratuita. En este caso la serie 0-800 será asignada por el operador del Perú.

Conforme a lo establecido en la resolución, son aplicables a la contratación del servicio Serie 0-800 de Cobro Revertido Automático Internacional las siguientes tarifas:

1. El régimen de tarifas máximas fijas aprobado por la Resolución N° 040-96-PD-/OSIPTEL, para los conceptos tarifarios de instalación y suscripción mensual de la Serie 0-800.

Concepto	US\$ sin IGV
Instalación de la serie	
Número asignado	71.00
Número elegido por el abonado	180.00
Selección del área	69.00
Suscripción mensual	
Número asignado	36.00
Número elegido por el abonado	47.00
Selección del área	28.00

2. Para el tráfico del servicio de larga distancia internacional se aplicarán, al destino, las tarifas de llamadas telefónicas de larga distancia internacional que correspondan y que se encuentren vigentes al tiempo de la respectiva comunicación. Por ejemplo, para el caso de las llamadas que se cursen entre el Perú y Estados Unidos, la aplicación de las tarifas se efectuará de la siguiente forma:

- Llamada entrante desde EEUU al Perú.- El suscriptor de la serie pagará la tarifa de categoría I vigente para las llamadas a EEUU realizadas desde un teléfono fijo.
- Llamada saliente desde Perú a EEUU.- De igual forma que en el anterior caso, el suscriptor de la serie pagará la tarifa de categoría I vigente para las llamadas a EEUU realizadas desde un teléfono fijo.

Finalmente, es necesario precisar que esta Resolución es emitida en cumplimiento de lo estipulado en los Contratos de Concesión aprobados por Decreto Supremo N° 11-94-TC y modificados mediante Decreto Supremo N° 021-98-MTC, de los cuales es titular la empresa Telefónica del Perú; por lo que la misma no implica el desconocimiento ni afecta las competencias y facultades que las normas vigentes le atribuyen al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, ni el otorgamiento de alguna autorización que excuse el cumplimiento de la normativa vigente que rige la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.